



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

30 JUN 2014

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 021 DE

*"Por la cual se hace una delegación"*

Derogada por la R.R. No. 029 de 08-09-2017

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209, 211, 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Ley 42 de 1993, Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012 y

#### CONSIDERANDO

Que conforme a las previsiones de los artículos 268 y 272 constitucionales, concordante con los artículos 105 y 109 (5) del Decreto Ley 1421 de 1993 y 27 del Acuerdo 519 de 2012 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., el Contralor de Bogotá, D.C., tiene la facultad de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal e imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso.

Que el artículo 211 de la Constitución Política establece como mecanismo de distribución de competencias y funciones la figura de la delegación en virtud de la cual éstas se asignan a determinados subalternos de conformidad con la ley y para lograr el adecuado cumplimiento de las funciones que han sido asignadas a las diferentes autoridades administrativas de orden nacional, departamental, municipal, distrital y local.

Que al tenor del artículo 9º de la Ley 489 de 1998 *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias."*

Que el artículo 22 del Acuerdo 519 de 2012 dice: *"Delegación de las funciones de control fiscal. "El Contralor de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo, podrá delegar funciones generales o específicas del ejercicio de la vigilancia y del control fiscal, así como las atribuidas a la Contraloría de Bogotá, D.C., por las que deba responder, con excepción de los casos de que trata el artículo 24 del presente Acuerdo. Esta delegación podrá hacerse en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría de Bogotá, D.C."*



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ D.C.

30 JUL. 2014

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 021 DE

*“Por la cual se hace una delegación”*

Que el citado Acuerdo, atribuye al Despacho del Contralor de Bogotá, D.C., a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización, a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y a la Dirección de Reacción Inmediata, la función de adelantar procesos administrativos sancionatorios fiscales e imponer las sanciones a que haya lugar.

Que el artículo 4 de la Resolución Reglamentaria 028 del 9 de julio de 2013 proferida por la Contraloría de Bogotá, preceptúa que el Contralor de Bogotá, D.C., o su delegado designado por acto administrativo, conocerán la segunda instancia del proceso administrativo sancionatorio fiscal, salvo cuando en ellos se encuentran involucrados el Alcalde Mayor, el Veedor Distrital, el Personero Distrital, los Concejales de la ciudad o los Secretarios de Despacho Distrital, caso en el cual será indelegable esta competencia.

Que la Resolución Reglamentaria 040 del 5 de octubre de 2004, el Contralor de Bogotá, D.C., delegó en el Contralor Auxiliar el conocimiento del grado de consulta de los autos que disponían el archivo de las indagaciones preliminares proferidas por las Direcciones Sectoriales y el Grupo de Actuaciones Especiales y la segunda instancia del proceso administrativo sancionatorio fiscal.

Que mediante Resolución Reglamentaria 046 del 7 de noviembre de 2013 se actualizó el trámite de la indagación preliminar y se adoptó el procedimiento modificando sustancialmente la resolución antes citada, razón por la cual por sustracción de materia, se hace necesario su derogatoria.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Contralor Auxiliar el conocimiento de la segunda instancia del proceso administrativo sancionatorio fiscal, salvo cuando en ellos se encuentren involucrados el Alcalde Mayor, el Veedor Distrital, el Personero Distrital, los Concejales de la ciudad o los Secretarios de Despacho Distrital, en cuyo caso la competencia estará a cargo del Contralor de Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

30 JUL. 2014

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NO. 021 DE

"Por la cual se hace una delegación"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente la Resolución Reglamentaria 040 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ARDILA MEDINA

Contralor de Bogotá, D.C.

Dada en Bogotá D.C. a los

Proyectó: Yesmin De Andreis de Olivella – Profesional Especializado 222-07 Oficina Asesora Jurídica  
Revisión Técnica: Juan Pablo Contreras Lizarazo – Director Técnico de Planeación  
Revisión Jurídica: Luz Jimena Duque Botero – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Publicación Registro Distrital No. 5 4 0 4 3 0 JUL 2014